

SERVICIOS DE APOYO EN EL HOGAR (IHSS) NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR

Número del proveedor:

Fecha de vigencia:

- Usted está recibiendo esta información porque es un proveedor de IHSS para:
- En la parte inferior de esta página están los servicios autorizados mensuales para el beneficiario mencionado anteriormente. Las horas que usted puede reclamar en su reporte de horas trabajadas (*timesheet*) se reducirán si empieza a trabajar a mitad del mes o deja de trabajar a mitad del mes.
- Estos son los servicios que están autorizados por el Programa de IHSS. Es la responsabilidad del beneficiario establecer un horario dentro de las horas autorizadas para el mes.
- Si el beneficiario tiene más de un proveedor, es la responsabilidad del beneficiario establecer un horario para cada uno de los proveedores para que el total de horas trabajadas por todos los proveedores no sea más que lo que está autorizado para el mes.
- Si se trabajan más de las horas autorizadas, será la responsabilidad del beneficiario pagar por esas horas.
- Comuníquese con la Oficina de IHSS del Condado si el beneficiario está hospitalizado. Usted no puede reclamar horas durante períodos que el beneficiario esté hospitalizado o después de la fecha de su muerte.
- Es la responsabilidad del beneficiario pagar la parte del costo deducida del cheque de pago del proveedor.
- Los impuestos del Seguro Social y el Seguro del Estado contra Incapacidad se deducirán de su cheque automáticamente si usted califica. Para que se deduzcan los impuestos estatales y federales, usted tiene que completar un formulario W-4 y/o DE-4 y presentarlo a la Oficina de IHSS del Condado.
- Si usted le está proporcionando servicios a un beneficiario que es su padre/madre, hijo menor, o esposa(o), es posible que usted no sea elegible para los impuestos del Seguro Social o Medicare (seguro médico federal).
- Si usted se lesiona mientras está proporcionando servicios de IHSS, comuníquese inmediatamente con la Oficina de IHSS del Condado.

Aut.*	Tipo de servicio
	Servicios domésticos
	Preparación de las comidas
	Limpieza después de las comidas
	Lavado rutinario de la ropa
	Compras de los alimentos
	Compras de otras cosas y hacer otras diligencias
	Ayuda en lo relacionado a la respiración
	Cuidado relacionado a las evacuaciones intestinales y/o de la vejiga
	Alimentación
	Baños de rutina en la cama
	Ayuda para vestirse
	Cuidado en relación a la menstruación
	Ayuda para caminar

Aut.*	Tipo de servicio
	Ayuda con traslados
	Ayuda para bañarse, higiene bucal y arreglo personal
	Frotamiento de la piel y cambios de posición
	Cuidado y ayuda con dispositivos protéticos (prótesis)
	Acompañamiento a citas médicas
	Acompañamiento a recursos alternativos
	Limpieza profunda
	Eliminación de peligros en el patio/jardín
	Remoción de hielo y nieve
	Supervisión protectora
	Enseñanza y demostración
	Servicios paramédicos

*X = Servicios autorizados por los que le pueden pagar

Si tiene alguna pregunta acerca de la información mencionada anteriormente o si ya no es un proveedor, por favor comuníquese con la Oficina de IHSS del Condado al _____.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

SERVICIOS DOMÉSTICOS: Trabajo rutinario en el hogar para mantener la limpieza en la casa. MPP 30-757.11

SERVICIOS RELACIONADOS:

- Preparación de las comidas: Planear los menús, preparar, cocinar, y servir las comidas. MPP 30-575.131
- Limpieza después de las comidas: Limpiar el área de la cocina y lavar, secar, y guardar los trastes y utensilios. MPP 30-757.132
- Lavado rutinario de la ropa: Lavar, secar, doblar, y guardar la ropa y la ropa de cama. MPP 30-575.134
- Compras de alimentos: Hacer una lista de los comestibles que se van a comprar, ir y venir a la tienda, hacer las compras, cargar, descargar, y guardar los comestibles que se compraron. MPP 30-757.135(b)
- Compras de otras cosas/Diligencias: Incluye, 1) ir de compras de otros artículos que son necesarios, y 2) hacer otros pequeños encargos necesarios; por ejemplo, recoger medicinas recetadas. MPP 30-757.135(c)

SERVICIOS PERSONALES QUE NO SON MÉDICOS:

- Ayuda en lo relacionado a la respiración: Ayudar al beneficiario con servicios no médicos relacionados a la respiración, tales como la autoadministración de oxígeno y la limpieza de máquinas de respiración. MPP 30-757.14(b)
- Limpieza de evacuaciones intestinales y de la vejiga. Ayudar al beneficiario cuando use el baño (incluyendo el sentarse y pararse), orinal de cama (*bedpan*), cómoda o urinal; vaciar y limpiar recipientes de ostromía, énema, y/o catéter; poner pañales, prendas interiores desechables, y protectores desechables; limpiar al beneficiario; y lavar y secar las manos del beneficiario. MPP 30-757.14(a)
- Alimentación: Ayudar al beneficiario a comer sus alimentos, incluyendo lavar la cara y manos antes y después de las comidas. MPP 30-757.14(c)
- Baños de rutina en la cama: Darle al beneficiario que está en cama un baño regular de esponja. MPP 30-757.14(d)
- Ayuda para vestirse: Ayudarle al beneficiario a ponerse y quitarse su ropa cuando sea necesario durante el día. MPP 30-757.14(f)
- Cuidado en relación a la menstruación: Ayudar a colocar toallas sanitarias y protectores. MPP 30-757.14(j)
- Ayuda para caminar y subirse y bajarse de un vehículo: Ayudar al beneficiario a caminar y desplazarse en el hogar, incluyendo ir y venir al baño; e ir y venir y subir y bajar de un carro para llevarlo a citas médicas y/o recursos alternativos. MPP 30-757.14(k)
- Ayuda con traslados (subirse y bajarse de la cama y/o sentarse y pararse de un asiento). Ayudar al beneficiario a pararse, sentarse, o cambiar de una posición a otra; y/o moverse de un mueble o equipo a otro. MPP 30-757.14(h)
- Ayuda para bañarse, higiene bucal y arreglo personal: Ayudarle al beneficiario: a bañarse en tina o regadera, cepillarse los dientes, usar el hilo dental, y limpiar dentaduras; lavarse con champú el pelo, secarlo, y peinarlo/cepillarlo; afeitarse; y ponerse loción, talco, desodorante. MPP 30-757.14(e)
- Frotamiento de la piel y cambios de posición: Frotar la piel para estimular la circulación y/o cambiar de posición en la cama, u otro lugar, para prevenir que la piel se dañe; y supervisar ejercicios del arco de movimiento. MPP 30-757.14(g)
- Cuidado y ayuda con dispositivos protéticos (prótesis) y ayuda para que las medicinas estén listas: Poner, quitar, y dar mantenimiento y limpiar aparatos de prótesis, incluyendo aparatos para la vista/aparatos del oído; recordarle al beneficiario que se tome sus medicinas recetadas y sin receta, y agrupar las medicinas para que estén listas. MPP 30-757.14(i)

SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO: Acompañar al beneficiario cuando sea necesario que vaya a citas relacionadas a la salud o a otros lugares de recursos alternativos.

LIMPIEZA PROFUNDA: Limpieza minuciosa de la casa para eliminar escombros y basura peligrosos. Se autoriza una sola vez y solamente bajo ciertas circunstancias. MPP 30-757.12

ELIMINACIÓN DE PELIGROS EN EL PATIO/JARDÍN: Trabajo ligero en el patio/jardín para: 1) quitar pasto demasiado grande y hierbas malas, y desperdicios que pudieran ser un peligro de incendio (se autoriza una sola vez), o 2) quitar hielo, nieve, u otras sustancias peligrosas de las entradas y pasillos esenciales, si es que estos materiales hacen peligroso el acceso a la casa. MPP 30757.16

SUPERVISIÓN PROTECTORA: Observar el comportamiento de un beneficiario que no se puede conducir por sí mismo, está confuso, está afectado mentalmente o está enfermo mental y ayudar como sea apropiado para proteger al beneficiario para prevenir lesiones, peligros, o accidentes. Ciertas limitaciones aplican. MPP 30-757.17

SERVICIOS DE ENSEÑANZA Y DEMOSTRACIÓN: Los servicios de enseñanza y demostración que lleva a cabo el proveedor de IHSS son para ayudarle al beneficiario a que pueda hacerlo por sí mismo. Ciertas limitaciones aplican. MPP 30-757-18

SERVICIOS PARAMÉDICOS: Servicios que cumplen con las siguientes condiciones: 1) actividades que los beneficiarios normalmente podrían hacer por sí mismos si no tuvieran limitaciones funcionales, 2) actividades que debido a la condición física o mental del beneficiario son necesarias para mantener la salud del beneficiario, y 3) actividades que incluyen la administración de medicinas, pinchar la piel, o introducir un aparato médico en un orificio del cuerpo, actividades que requieren procedimientos estériles, o que requieren una determinación basada en un entrenamiento proporcionado por un profesional en el cuidado de la salud con licencia. Limitaciones especiales aplican. MPP 30-757.19

PARA UNA DESCRIPCIÓN MÁS DETALLADA DE LOS SERVICIOS, USTED PUEDE VER (EN INGLÉS SOLAMENTE) LAS SECCIONES DEL MANUAL DE PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS (MPP) MENCIONADAS ANTERIORMENTE EN EL SITIO WEB DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES DE CALIFORNIA (CDSS) EN <http://www.dss.cahwnet.gov/ord/PG310.htm> O EN SU OFICINA DE IHSS DEL CONDADO.